



Acta nº 4 de la Mesa de Contratación

SESIÓN

OBJETO	Subsanación de la documentación requerida a la empresa que presentó la oferta económicamente más ventajosa.
FECHA	Jueves, 14 de junio de 2018
LUGAR	Santa Cruz de Tenerife (Palacio Insular, Sala González Suárez)
HORA	13:15

COMPOSICIÓN DE LA MESA

PRESIDENTA	BEATRIZ LEONOR LÓPEZ CONDE, Jefa del Servicio Administrativo de Gestión Económica de Medio Ambiente, en sustitución del Sr. Consejero Insular del Área de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Seguridad.
VOCAL	FÁTIMA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, en sustitución de la Titular de la Dirección de la Asesoría Jurídica.
VOCAL	CRISTINA GLADYS BORGES MARTÍN, en sustitución del Interventor General.
VOCAL	BENIGNO QUINTANA HERRERA, Técnico de Administración Especial de la Unidad Técnica de Planificación y Ejecución del Servicio Técnico de Desarrollo Sostenible.
SECRETARIO	HORACIO VELÁZQUEZ DORTA, Técnico de Administración General de la Unidad Funcional de Contratación del Servicio Administrativo de Gestión Económica de Medio Ambiente.

DATOS DEL CONTRATO

CONTRATO	Obras
OBJETO	AMPLIACIÓN DE LA PLANTA DE SELECCIÓN Y CLASIFICACIÓN DE ENVASES DEL COMPLEJO AMBIENTAL DE TENERIFE.
SERVICIO	Servicio Técnico de Desarrollo Sostenible
ADJUDICACIÓN	Procedimiento abierto, tramitación ordinaria
PUBLICACIÓN	BOP nº 8, miércoles 17 de enero de 2018. BOP nº 25, lunes 26 de febrero de 2018 (ampliación del plazo de licitación).

Análisis de la subsanación de la documentación requerida a la empresa que presentó la oferta económicamente más ventajosa.

La Mesa de Contratación, en sesión celebrada el 7 de junio de 2018, acordó **requerir a la empresa CONSTRUCCIONES SÁNCHEZ DOMÍNGUEZ, S.A.**, la subsanación de la acreditación de la obligación de adscribir los medios materiales suficientes para a ejecución del contrato, otorgando a tal fin un plazo de **TRES (3) días hábiles**.

Consta en el expediente que el viernes 8 de junio de 2018, a las 13:05 horas, fue remitido a la citada empresa un correo electrónico requiriéndoles la subsanación antes aludida, constando también que la



lectura del correo se produjo a las 13:07 horas el mismo día 8 de junio, por lo que el plazo de tres días hábiles otorgado para presentar la documentación en el Registro General de la Corporación Insular, comenzó a contar el lunes 11 de junio y finalizaba el **miércoles 13 de junio de 2018**.

La Mesa de Contratación ha tenido acceso a través del Registro General de la Corporación Insular a copia escaneada de una documentación presentada por la empresa CONSTRUCCIONES SÁNCHEZ DOMÍNGUEZ, S.A. con número de registro 57.599 y fecha de entrada el jueves 14 de junio de 2018, la cual se corresponde con la del requerimiento efectuado pero presentada fuera del plazo concedido.

De acuerdo con lo dispuesto en la **Cláusula 17.10** del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), *“una vez presentada la documentación requerida al licitador propuesto como adjudicatario conforme a lo establecido en las cláusulas anteriores, si la Mesa de Contratación, observase defectos u omisiones subsanables en la mencionada documentación presentada por el licitador propuesto como adjudicatario, tal circunstancia se le notificará a aquél por fax, telegrama o correo electrónico, concediéndole un plazo máximo de TRES (3) DÍAS HÁBILES para su subsanación. La documentación deberá ser presentada en el plazo concedido y, en todo caso, en el Registro General del Cabildo Insular de Tenerife”*.

A continuación, la **Cláusula 17.11** establece que *“si la documentación presentada por aquél no se adecúa plena e íntegramente a los términos solicitados por la Mesa de contratación o la misma no se presenta dentro del plazo concedido, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta*.

En ambos supuestos, la Mesa de Contratación procederá a acordar la exclusión del licitador del procedimiento de adjudicación, y a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas”.

ACUERDOS DE LA MESA

A la vista de lo expuesto, la Mesa de Contratación acuerda:

1º) Excluir a la empresa **CONSTRUCCIONES SÁNCHEZ DOMÍNGUEZ, S.A.** del procedimiento de licitación, al entender que ha retirado su oferta por no haber presentado la documentación requerida para la subsanación en el plazo concedido al efecto.

2º) Requerir a la empresa **COSTA TENO, S.L.U.**, por haber presentado la segunda oferta económicamente más ventajosa, **la presentación de la documentación prevista en la cláusula 17 del PCAP que rige la licitación**, la cual será analizada por la Mesa de Contratación como trámite previo a la elevación de la propuesta de adjudicación al Consejo de Gobierno Insular.

(Documento firmado electrónicamente)

Beatriz Leonor López Conde

Fátima Rodríguez Rodríguez

Cristina Gladys Borges Martín

Benigno Quintana Herrera

Horacio Velázquez Dorta